



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“APADRINAMIENTO CAMELOS AMBROSOLI REGALA UNA ESTUFA”

El concurso denominado “APADRINAMIENTO CAMELOS AMBROSOLI REGALA UNA ESTUFA”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de julio de 2023, Carozzi a través de su marca Ambrosoli (la “Marca”), realizará un concurso, llamado “**APADRINAMIENTO CAMELOS AMBROSOLI REGALA UNA ESTUFA**” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”, y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

Auditor

ATA

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

COD.	PRODUCTO
225056	PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.
225061	PIN POP SURTIDO 18 X 15 X 17 GR
225058	YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X17GR
225060	YOGUETA SURTIDA 18 X 15 X 17 GR
225055	PIN POP FRUTILLA 16 X 24 X 17 GR.
225057	PIN POP CEREZA EXTREMA 16X24X17GR.
228075	PIN POP XL FRUTOS ROJOS 16X24X24 GR
228089	GOYAK AMBROSOLI 20X20X24 GR.
228087	YOGUETA CHOCOCARAMEL 20 X 20 X 16 GR.
228093	CHUPETE FLIPY 22X13X16
228092	CHUPETE SUNY 22X13X16
311348	CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR
311347	CARAMELO ARBOLITO 6X860 GR
311349	CARAMELO ARBOLITO-24X110 GR
312104	MENTA CHECK OUT 4X10X75 GR.
312146	CARAMELO ENVUELTO MENTA 16 X 260 GR.
312147	CARAMELO ENVUELTO FRUTA 16 X 260 GR.
312157	CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR
312159	CARAMELO ENV. MENTA CHOC 12X430 GR
312151	CARAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR
312150	CARAMELO ENV. FRUTAL RELLENO 12X430 GR
312153	CARAMELO ENV. BUTTER KREM 12X430 GR.
312160	CARAMELO ENV. MIEL 12X430 GR
313350	CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.
313342	CARAMELO FULL LIMON 1X60X27 GR.
311152	FULL ZERO DISPLAY 6X24X19 GR
312205	TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.
312011	TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.
384302	TOFFEE BAÑADO 12X300 GR.
311777	TOFFEE MINT 12X405 GR.
312113	TOFFEE SURTIDO 24X130 GR.
311778	TOFFEE MINT 6 X 885 GR.
312406	MENTITA MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312231	FULL MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312405	CRI CRI MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR
312217	MASTICANDY AMBROSOLI 6 X 600 GR.
312229	MASTICABLES DUO FRUTAL 12 X 400 GR.
312220	MASTICANDY XL 12X40X10 GR
312221	MASTICANDY TUBITOS 18 X 50 X 8 GR.
312410	MASTICANDY FLIPY 16X210 GR.
312411	MASTICANDY AMBERRIES 16X210 GR.

312413	MASTICANDY AMBERRIES 28X120 GR
312412	MASTICANDY FLIPY 28X120 GR
312414	MASTICANDY LOOP 28X120 GR
312014	MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR
312017	TURRON XL 18X15X15 GR.
312019	TURRON XL 24X120 GR
312886	OHI 12X325 GR.
312986	LOOP 30X90 GR
313540	LOOP DP 6X20X25 GR
313385	FLIPY 30X100 GR.
312988	FLIPY 30X90 GR
313513	FLIPY DP 6X20X25 GR
313401	AMBROSITO 30X90 GR
313572	AMBROSITO DP 6X20X25 GR
312987	AMBERRIES 30X90 GR.
313570	AMBERRIES DP 6X20X25 GR
312735	SANDIA 30X100 GR.
312989	SANDIA 30X90 GR
313075	SANDIA 6 X 20 DP X 25 GR.
312913	GUSANOS ACIDOS 30X90 GR
313965	CALIPTUS DP 6X20X25 GR
313579	FRUTILLAS A LA CREMA DP 6X20X25 GR
313693	FRUGELE 12X430 GR
313403	FRUGELÉ 16X380 GR
313009	FRUGELE 6 X 860 GR.
313694	FRUGELE 24X130 GR
313406	FRUGELÉ 36X100 GR
313073	FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.
313400	FRUGELE 22 X 180 GR.
313012	FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.
313905	FRUGELE KREM 12X350GR
313906	FRUGELE CITRIC 12X350 GR
313525	FRUGELE CITRIC 24X110 GR.
313404	FRUGELÉ CITRIC 24X100 GR
313761	FRUGELE YOGHURT 12X360 GR.
313077	FRUGELE DUO 14X215 GR
313528	FRUGELE DUO 24X110 GR.
313405	FRUGELÉ DUO 36X100 GR
313402	FRUGELÉ DUO 28X140GR
313686	FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.
313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
313268	MENTITAS FLORETE 60X25 GR
313310	MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR
313018	LOLY FRUTA 30X10X8 GR.
313026	LOLY LECHE 30X10X8 GR.
310282	LOLY FRUTAS BOLSA AMBROSOLI 30X10X8 GR.
312911	MARSHMALLOW AMBROSOLI BLANCO 15X230 GR
312910	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 15 X 230 GR
312909	MARSHMALLOW AMBROSOLI SANDIA 15 X 230 GR

313014	MARSHMALLOW AMBROSOLI 30 X 120 GR
312907	MARSHMALLOW MALVA 14X250 GR.
312906	MARSHMALLOW SUNY 16X220 GR.
312912	MARSHMALLOWS FLIPY 16 X 220 GR
312919	MARSHMALLOWS FLIPY 24 X 133 GR
312915	MARSHMALLOWS BLANCO 24 X 160 GR
312916	MARSHMALLOWS TRENZA 24 X 160 GR
313008	GUAGUITA 12X300 GR.
313005	GUAGUITA 30 X 80 GR.
313006	GUAGUITA 6 X 20 X 21 GR.
312914	GUAGUITA 20 X 180 GR.
312918	MINI SUSTANCIAS AMBROSOLI 30 X 130 GR
312920	MINI SUSTANCIAS AMBROSOLI 30 X 110 GR.
223029	SUNY CLASICA 12X360 GR
223001	SUNY CLASICA 5X1 KG
223019	SUNY CLÁSICA 16X200 GR
223004	SUNY CLASICA 16X130 GR
223025	SUNY CHECK OUT 4X10X70 GR.
223030	SUNY CLASICA 20X150 GR

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una estufa eléctrica infrarroja de marca Somela con potencia 1.500 W de ancho 37 cm y alto 38 cm (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 7 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 31 de julio de 2023, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 01 de julio de 2023 y terminará el día 31 de julio de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.

- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases

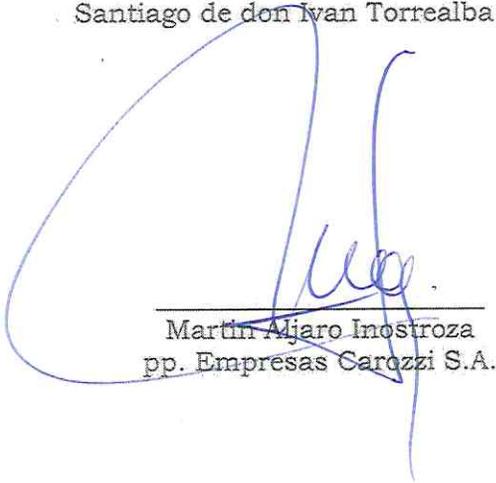
ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicado en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono:

+56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página de Internet <https://www.carozzicorp.com/>.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2023 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.



Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.



Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.

Auditor
Hts

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [_____], a través del Concurso "[_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____

Ats
Audiencia

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

CÓDIGO SAP	RAZON SOCIAL
1287	Jose Miguel Manzo
147465	Distb Confites KIKO
148021	Provimarket
170713	Provimarket
220075	Las Camelias
234257	Servipro SPA
148046	Victor Rojas

Mts
Auditor